

51. D. Lucinio Sánchez Sánchez.
52. D. Eugenio Simón Álvarez.
53. D. José Turrión Rivas.
54. D. Enrique Vázquez Ramos.
55. D. José Manuel Velázquez Iglesias.
56. D. José Manuel Vicente Vicente.
57. D. Luis García Tapia.

El Tribunal designado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, a propuesta de esta Jefatura, es el siguiente.

Presidente: Don Francisco García Zaragoza, Ingeniero Jefe.

Vocales:

Don Pablo Felipe Prieto, Ingeniero, y

Don José Martín Hernández, Ayudante de Obras Públicas.

Secretario: Don Pedro González Rodríguez, Administrativo de Administración Civil.

Salamanca, 17 de diciembre de 1973.—El Ingeniero Jefe.—9.691-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Toledo referente a la convocatoria para la provisión de tres plazas vacantes de Capataz de Cuadrilla en la plantilla de esta provincia.

Aprobada, con fecha 12 de diciembre del corriente año, por la Subsecretaría el acta de los exámenes celebrados en esta Jefatura para la provisión de tres plazas vacantes de Capataz de Cuadrilla en la plantilla de esta provincia (dos por turno restringido y una por turno libre), y aceptada asimismo la propuesta de admisión de los opositores declarados aptos por el Tribunal calificador de los exámenes de referencia, cuya convocatoria fue autorizada por Orden del expresado Centro directivo de 19 de junio último, se hace pública a tener de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento General de los Camineros del Estado, la relación de los opositores declarados aptos, con derecho a ocupar las referidas vacantes, que a continuación se relacionan:

Turno restringido

1. D. Fidel Bermejo Fernández-Marcote.
2. D. José Sánchez-Clemente Crisóstomo.

Turno libre

1. D. Antonio Ajenjo Cepeda.

El opositor de turno libre deberá presentar en esta Jefatura, en el plazo de quince días a partir de su publicación en este Boletín, los siguientes documentos:

- 1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
- 2.º Certificado de antecedentes penales.
- 3.º Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.

Toledo, 20 de diciembre de 1973.—El Ingeniero Jefe, José Tello Espinosa.—9.734-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de noviembre de 1973 por la que se anuncia a concurso-oposición, en turno libre, para su provisión en propiedad la plaza de Profesor agregado de «Química técnica» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia.

Hmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado de «Química técnica» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar la mencionada plaza para su provisión, a concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes para ser admitidos al mismo deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por la Comisión Superior de Personal, que se publican en el anexo adjunto a la presente Orden, y el concurso-oposición se regirá por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

El Profesor agregado nombrado que tenga los demás requisitos exigidos en la Orden de convocatoria correspondiente

podrá concurrir a los concursos de acceso que se anuncian para la provisión de las cátedras de la misma denominación o equiparadas, según lo dispuesto en el artículo 4.º, 4, del Decreto 1199/1966, de 31 de marzo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1973

RODRIGUEZ MARTINEZ

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

N O R M A S

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de esta fecha, por la que se convoca, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, para su provisión, a concurso-oposición, en turno libre, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores agregados de Universidad la plaza de Profesor agregado de «Química técnica», en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia.

Esta Dirección General hace públicas las normas por las que se habrá de regir el mencionado concurso-oposición y que son las siguientes:

I. Normas generales

1.º El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente Orden de convocatoria, Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; Ley 45/1968, de 27 de julio; Orden ministerial de 30 de mayo de 1968, sobre constitución de los Tribunales en los concursos-oposiciones a plazas de Profesores agregados, y Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles de Estado.

II. Requisitos

2.º Para ser admitido al concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- A) Ser español
- B) Haber cumplido veintiún años de edad.
- C) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración institucional, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.
- D) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica de Grado Superior.
- E) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- F) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos, tanto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como en la fecha de posesión de su cargo.
- G) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:
 - a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante tres cursos completos, como mínimo, en cualquiera de las instituciones que se expresan a continuación:
 - a') Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditadas mediante certificación expedida por los Rectores correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente.
 - b') Centros de Enseñanza Superior del Sacromonte, El Escorial o Deusto, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.
 - c') Centros de Estudios Universitarios, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, visada por el Rectorado de la misma.
 - d') Institutos de Estudios Políticos, mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que se hará constar, además, la condición de miembro o colaborador del interesado.
 - e') Real Colegio Mayor Albornoziano de San Clemente de Bolonia (Italia), que se acreditará mediante la certificación del Rector del mismo, en la que constará, además, la condición de becario del mismo.
 - f') Junta de Energía Nuclear, que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar, además, la condición de colaborador o investigador del interesado.
 - g') Universidades de la Iglesia legalmente reconocidas con arreglo al Convenio de la Santa Sede de 5 de abril de 1862, que se acreditará mediante certificación del Rectorado correspondiente.
 - h') Escuelas Técnicas Superiores, que se justificará mediante certificación del Director de la misma.
 - i') Instituto Católico de Artes e Industria de Madrid, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, con el visto bueno del Rectorado.
 - j') Centros Universitarios o de Enseñanza Técnica Superior del Extranjero de carácter oficial, mediante certificación expedida